

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 269 -PE-ESSALUD-2011

Lima, 04 de abril del 2011

VISTA:

La Carta N° 129-GCPEyS-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, y;

CONSIDERANDO:

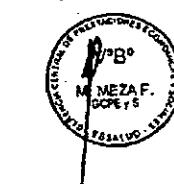
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-PE-ESSALUD-2008 de fecha 04 de abril de 2008, se dispuso la transferencia de las funciones, recursos humanos, presupuestales, acervo documentario y bienes patrimoniales de las Unidades de Prestaciones Económicas Lima Sur y Lima Oeste y el área funcional de Café de la Red Asistencial Rebagliati; las Unidades de Prestaciones Económicas Lima Centro y Lima Este de la Red Asistencial Almenara y la Unidad de Prestaciones Económicas Callao Cono Norte y el área funcional de Huacho de la Red Asistencial Sabogal a la Sub Gerencia de Normalización y Control de la Gerencia de Prestaciones Económicas de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, hasta la culminación de un cronograma de actividades programadas que debieron realizarse entre marzo 2008 a diciembre 2009, etapa en la que dichas unidades orgánicas volverán a depender jerárquicamente de las Redes Asistenciales correspondientes; y se dispuso que la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales asuma el manejo presupuestal y administrativo de los recursos del Sistema de Prestaciones Económicas a nivel nacional;

Que, con Carta de la Vista, la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales propone la transferencia definitiva de las Unidades de Prestaciones Económicas (UPE) de Lima y Callao a la Sub Gerencia de Normalización y Control de la Gerencia de Prestaciones Económicas de dicha Gerencia Central, atendiendo a los logros alcanzados con la transferencia temporal de las UPE de Lima a la citada Sub Gerencia, durante los años 2008 al 2010, período en el que se ha atendido eficientemente el otorgamiento de los subsidios sin incrementar el número de personal en todos sus niveles, hecho que demuestra solvencia en la administración, supervisión y control de los procesos del Sistema de Prestaciones Económicas; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo;

Que, asimismo, se propone que la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales continúe asumiendo el manejo presupuestal y administrativo de los recursos del Sistema de Prestaciones Económicas a nivel nacional conforme lo dispuso la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-PE-ESSALUD-2008;

Que, además resulta necesario regularizar la transferencia temporal de las UPE de Lima a la Sub Gerencia de Normalización y Control durante el año 2010, toda vez que dicha unidad orgánica continuó ejerciendo su dirección y administración en ese período;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta conveniente transferir en forma definitiva a la Sub Gerencia de Normalización y Control de la Gerencia de Prestaciones Económicas de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, la responsabilidad directa del



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSÉ CESAR FERNANDEZ CELIS
SECRETARIO GENERAL
04 ABR 2011



170-10-560

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°

269

-PE-ESSALUD-2011

manejo operativo de las Unidades de Prestaciones Económicas Lima Sur, Lima Oeste, Lima Centro, Lima Esta, Callao Cono Norte y de las áreas funcionales de Cañete de la Red Asistencial Rebagliati y Huacho de la Red Asistencial Sabogal;

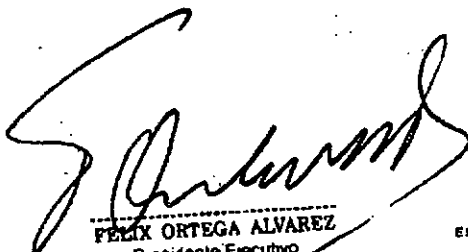
Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución así como aprobar la Estructura Orgánica y Funcional de ESSALUD;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **REGULARIZAR** por el año 2010, la transferencia temporal de las Unidades de Prestaciones Económicas de Lima y Callao a la Sub Gerencia de Normalización y Control de la Gerencia de Prestaciones Económicas de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales; así como el manejo presupuestal y administrativo de los recursos del Sistema de Prestaciones Económicas a cargo de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, dispuesta mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-PE-ESSALUD-2008.
2. **TRANSFERIR** en forma definitiva las funciones, recursos humanos, presupuestales, acervo documentario y bienes patrimoniales de las Unidades de Prestaciones Económicas de Lima Sur y Lima Oeste, y el área funcional de Cañete de la Red Asistencial Rebagliati; las Unidades de Prestaciones Económicas Callao Este de la Red Asistencial Almenara y la Unidad de Prestaciones Económicas Callao Cono Norte, y el área funcional de Huacho de la Red Asistencial Sabogal a la Sub Gerencia de Normalización y Control de la Gerencia de Prestaciones Económicas de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales.
3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales continúe asumiendo el manejo presupuestal y administrativo de los recursos del Sistema de Prestaciones Económicas a nivel nacional.
4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Finanzas, Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Oficina Central de Planificación y Desarrollo adopten las acciones que les correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FELIX ORTEGA ALVAREZ
Presidente Ejecutivo
EsSalud

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO YERRONES CELIS
PRESIDENTE SUPLENTE
PRESIDENCIA ESSALUD 2011

04 ABR. 2011



EsSalud

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 269-PE-ESSALUD-2011

Transfiere definitivamente las funciones, recursos humanos, presupuestales, acervo documentario y bienes patrimoniales de las Unidades de Prestaciones Económicas de Lima y Callao a la Sub Gerencia de Normalización y Control de la Gerencia de Prestaciones Económicas de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales - GCPEyS; disponiendo que la GCPEyS continúe asumiendo el manejo presupuestal y administrativo de los recursos del Sistema de Prestaciones Económicas a nivel nacional.

Presentación Solicitudes de Prestaciones Económicas

AGENCIAS	EN RELACIÓN A DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD EMPLEADORA (*)
Agencia SAN ISIDRO Av. Arequipa 2890 265 6000 ó 265 7000 anexo 7012	Barranco, Chorrillos, Santiago de Surco, San Isidro, La Molina, Cieneguilla, Miraflores, Surquillo, Magdalena y Pueblo Libre
Jefe: Skaidrite Noely Trujillo Rubín	
Agencia SALAMANCA Los Paracas 181 - Salamanca 265 6000 ó 265 7000 anexo 7038	Salamanca, San Luis, San Borja, San Anita, Ate, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Chaclacayo, Chosica, Huarochiri.
Jefe: Norma Sandra Galvez Gutierrez	
Agencia LA MARINA Av. La Marina 2299 – San Miguel 265 6000 ó 265 7000 anexo 7001	Bellavista, Callao, Carmen de la Legua, La Perla, La Punta, San Miguel, Ventanilla, Ancón, Santa Rosa de Quives, Canta.
Jefe: Rosario Lazarte Avalos	
Agencia SMP Av. Perú 3889 - 3891 - SMP	Los Olivos, Comas, Carabaylo, San Martín de Porres, Puente Piedra.
Jefe: Rosario Lazarte Avalos	
Agencia HUACHO Francisco Vidal N° 707 – Hospital Lanatta	Barranca, Paramonga, Pativilca, Supe, Cajatambo, Sayan, Oyon, Andajes, Huacho, Ambar, Caleta de Carquin, Hualmay, Vegueta, Huaral, Huaura, Chancay
Coordinador: Betty Conde Salinas	
Agencia JESUS MARÍA Av. Arenales 1302 / Of. 111 – Jesús María 265 6000 ó 265 7000 anexo 2889	Lima, La Victoria, Independencia, Rimac, Jesús María, Lince, Breña, Santa Beatriz, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo, San María del Mar
Jefe: William Gonzales Rodriguez	
Agencia CORPORATIVA Av. Arenales 1302 / Of. 120 y 124 – Jesús María 265 6000 ó 265 7000 anexo 2246 / 2373	Atención preferencial a entidades empleadoras seleccionadas
Jefe: Cesar Aldana Echeandía	
Agencia CANETE Calle San Agustín N° 130 - San Vicente - Cañete	San Vicente de Cañete, Asia, Calango, Cerro Azul, Chilca, Coaylo, Imperial, Lunahuana, Mala, Nuevo Imperial, Pacaran, Quilmana, San Antonio, San Luis, Santa Cruz de Flores, Zuñiga, Yauyos, Alis, Ayauca, Ayaviri, Azangaro, Cacra, Carania, Catahuasi, Chocos, Cochas, Colonia, Hongos, Huampara, Huancaya, Huangascar, Huantan, Huañec, Laraos, Lincha, Madean, Miraflores, Omas, Putinza, Quinchis, Quinocay, San Joaquín, San Pedro de Pillas, Tanta, Tauripampa, Tomas, Tupe, Viñac, Vitis
Coordinador: Máximo Hernandez Peña	

(*) En el caso de los Pensionistas del D.L. N° 19990, ONP y AFP el trámite de sepelio lo realizarán según la dirección del pensionista.